



Resolución Directoral Nacional N° 125 -2009-BNP

Lima, 28 MAYO 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;- Ley N° 29158

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme lo señalan los numerales 1) y 2) del artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, cada entidad designará Fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados, el cual tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 049-2002-BNP, de fecha 9 de Abril del año 2002 modificada por Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP, de fecha 29 de Marzo de 2004; se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú, que regula los requisitos, atribuciones y demás normas referentes al régimen de fedatarios estableciéndose que el Titular de la Entidad designará a los funcionarios que desempeñarán dicha función;

De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, el Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 049-2002-BNP, modificado por Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 125 -2009-BNP (Cont.)

Artículo Primero.- DESIGNAR como Fedatario Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú a la Funcionaria Mariela Borja La Rosa, que se desempeña en el cargo de Directora General de Secretaría General.

Artículo Segundo.- Los Fedatarios designados se desempeñarán de acuerdo a las funciones previstas en el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 049-2002, modificado por Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP, y llevarán un registro de los actos de autenticación y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú